



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	BLANCA FLOR ACOSTA PIÑEROS
VINCULADA:	RAMONA WALDINA VALERO VARGAS
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	050013105002 20190024600
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO
LINK EXPEDIENTE:	05001310500220190024600 D

Revisado el expediente, se advierte que dado que se intentó la notificación de la señora RAMONA WALDINA VALERO VARGAS pero no ha comparecido a notificarse pese a haberse remitido citación y aviso (Anexos 023 y 024) se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, reformado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, CGP, procédase por secretaria al emplazamiento de la señora RAMONA WALDINA VALERO VARGAS, conforme lo establece el art. 10° del de la ley 2213 de 2022, publicando en el registro Nacional de emplazados TYBA la información remitida; el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información a dicho registro.

Si la señora RAMONA WALDINA VALERO VARGAS no compareciere al proceso, se procederá a nombrarle Curador Ad-litem, para que lleve la representación judicial de la emplazada.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito,

RESUELVE:

ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la señora RAMONA WALDINA VALERO VARGAS, por secretaria realícese el emplazamiento, conforme lo establece el art. 10° de la ley 2213 de 2022, publicando en el registro Nacional de emplazados TYBA la información remitida; el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información a

dicho registro. Si la vinculada no compareciere al proceso, se procederá a nombrar Curador Ad-litem, para que lleve la representación judicial de la emplazada.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a522de1ba0758f496e620b0c79943a3a4461b5bc5643367d66b518b2cf1cac72**

Documento generado en 08/02/2023 02:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>